



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 1331 -2024

CERTIFICADO

BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.

CERTIFICA:

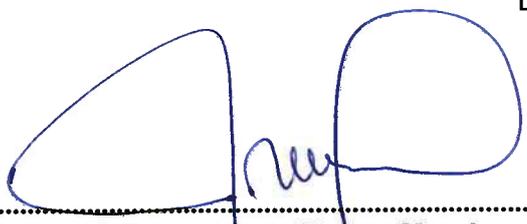
Que la **Droguería JRS MEDDEV S.A.C.**, con razón social **DROGUERIA JRS MEDDEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JRS MEDDEV S.A.C.**, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0120958, con oficina administrativa ubicada en **Cooperativa Sol de Vitarte, Mz. D, Lote 11, Int. A – Ate - Lima – PERÚ** y almacén ubicado en **Jr. Jorge Castro Harrison N° 144, Urb. San Miguelito – San Miguel - Lima – PERÚ (con prestación de servicio de almacenamiento brindado por la Droguería VASCULAR S.R.L.)**, cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento para sus: **A) DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivos Médicos: Clase I (De Bajo Riesgo Estéril y de Bajo Riesgo No Estéril), Clase II (De Moderado Riesgo), Clase III (De Alto Riesgo) y Clase IV (Críticos en Materia de Riesgo), 2. Equipos Biomédicos: Clase I (De Bajo Riesgo), Clase II (De Moderado Riesgo), Clase III (De Alto Riesgo) y Clase IV (Críticos en Materia de Riesgo), 3. De Diagnóstico *in vitro* (Reactivo de Diagnóstico); B) PRODUCTOS SANITARIOS: 1. Productos Cosméticos, 2. Productos Absorbentes de Higiene Personal, 3. Productos de Higiene Doméstica, 4. Artículos Sanitarios (Artículos para Bebé); almacenados a temperatura controlada, consignadas en la R.M. N° 132-2015/MINSA, para comercializar o distribuir en el país y/o para la exportación, tal como consta en el Acta de Inspección para Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros que Almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 1584-I-2024 de fecha 02 de octubre del 2024.**

Se expide el presente Certificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 117 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, al haberse Autorizado el Funcionamiento de la Droguería en mención mediante la R.D. N° 3646-2024-DIGEMID-DICER-EAD/MINSA de fecha 16 de octubre del 2024, solicitado con Expediente N° 24-082189-1 del 18 de julio del 2024 y Anexo N° 1 del 22 de agosto del 2024.

Este Certificado es válido a partir del 16 de octubre del 2024 hasta el 16 de abril del 2025.

Lima, 20 NOV. 2024




Q.F. José Luis Brenis Mendoza
Director Ejecutivo
Dirección de Inspección y Certificación
DIGEMID

Temperatura Controlada: 15 °C – 25 °C

JLBM/EVRH/MRCT/AAF/aaf

Av. Parque de las Leyendas N° 240,
Urb. Pando – San Miguel, Lima 32 – Perú
www.digemid.minsa.gob.pe
Central Telefónica: (511) 631-4300



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

